



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

**ACUERDO NUMERO 004
MARZO 29 DE 2025**

"Por el cual se modifica la planta de personal del HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E DE LERIDA y se dictan otras disposiciones"

La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL LERIDA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la ley 909 de 2014, el decreto 1083 de 2015 y la ordenanza 087 de 1994

CONSIDERANDO:

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 909 de 2004 mediante la cual expide normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, la Unidad de Talento Humano del Hospital le corresponde elaborar los proyectos de plantas de personal, acordes a las necesidades y de conformidad con las normas vigentes. Lo anterior, atendiendo lo reglamentado por el Decreto 1800 de 2019, en el cual hace referencia a la actualización de las plantas globales de empleo.

Asimismo, el Decreto 019 de 2012 artículo 228 (el cual modifica el artículo 46 de la Ley 909 de 2004) y el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 artículo 2.2.12.1, establece "Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren".

El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal."

El Decreto 1083 de 2015 establece en sus artículos: **2.2.12.1 Reformas de las plantas de empleos.** Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

Artículo 2.2.12.2 Motivación de la modificación de una planta de empleos. Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las

kp "Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad"

Handwritten mark



ACUERDO NUMERO 004
MARZO 29 DE 2025

conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos...”.

Artículo 2.2.12.3 Estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos. Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos: 1. Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo. 2. Evaluación de la prestación de los servicios. 3. Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.

Que el literal f del artículo 13 de la ordenanza 087 de 1994 establece como función de la Junta Directiva aprobar la planta de personal y las modificaciones a la planta para su posterior adopción de la autoridad competente.

Que el Hospital Especializado Granja Integral elaboró el estudio técnico para la creación del tres (03) empleos con denominación Médico Especialista, Código 213, Grado 06 el cual fue presentado y hace parte integral del presente acuerdo.

Que acorde a la justificación técnica (Estudio técnico) y certificación del área de financiera el Hospital Especializado Granja Integral ESE cuenta en su portafolio de servicios con los servicios de hospitalización en salud mental, hospitalización en consumo de sustancias psicoactivas y Consulta externa por Psiquiatría debidamente habilitado, que requiere de forma permanente contar con Servicio de Médicos Psiquiatras.

Que para cubrir los gastos de los empleos a crear se realizarán movimientos presupuestales necesarios, de acuerdo a certificación expedida por el área Financiera del Hospital. Que este ajuste de la planta de personal se incluirá en el presupuesto de ingresos y gastos del HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E de Lérica Tolima para el año 2025.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en la planta de personal del HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E DE LERIDA, los siguientes empleos:

No. Cargos	Denominación Empleo	Código	Grado	Asignación Básica Mes
03	Médico Especialista	213	06	\$11.192.716
03	TOTAL			

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”

Handwritten signature



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NUMERO 004
MARZO 29 DE 2025

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al gerente de la E.S.E para proveer el empleo público creado en el presente acuerdo, según las disposiciones de la ley 909 de 2004 y artículos reglamentarios.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

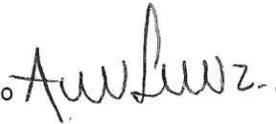
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Ibagué, Tolima el 29 de marzo de 2025.


NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Presidente


SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO
Secretaria

Proyectó: Amira Liévano -Profesional Universitario Unidad Talento Humano
Revisó y Validó: Sandra Liliana Rojas Camargo- Gerente



“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”